Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.
Usuario/a → Centro → Juzgado

Constancia: Del 12 al 16 de abril de 2021, corrió el término para el saneamiento de la demanda. No se presentó escrito

Días Hábiles: 12,13,14,15 y 16 de abril de 2021.

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00146- 00
Asunto : Rechaza Demanda

Armenia, 30 abril 2021.

Dentro del proceso de la referencia, y conforme a la constancia secretarial que inmediatamente precede, se tiene que la parte interesada no subsanó la falencia evidenciada dentro del asunto en el término indicado para ello.

En consecuencia como la parte demandante, no subsanó los defectos anotados en el auto 08 de abril de 2021 (pág. 25-26 doc. 06), el Juzgado, teniendo en cuenta lo indicado por el artículo 90 del CGP., se procederá con el rechazo de la demanda.

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la presente demanda para adelantar proceso ejecutivo singular.

SEGUNDO: En firme este auto archívense las diligencias, previas las anotaciones en libros radicadores.
/Ljrp

Se notifica por estado el 03 mayo 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
018a004516e1018bfa50ec49d17f21945e124934c0d9c9248f757bc5070034c0
Documento generado en 30/04/2021 11:14:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica